DICTAMEN (A.J.)-D.O.C. N° 0153/2.013

A	:	**Lic. Fredy Giménez Maciel, Director General.** Dirección General de Administración y Finanzas.-
De	:	**C.P. Patricia González Burgos, Directora.** Dirección Operativa de Contrataciones.- **Abg. Edgar E. Ruiz Torres, Encargado.** Asesoría Jurídica y Técnica – D.O.C.-
REF	:	**Ampliación de Dictamen A.J. – DOC N° 127 de fecha 06 de mayo de 2013 por Nota de Reparo DNCP N° 14210/2013. Expediente DNCP N° 316897. ID 261.125. "Adquisición de Medicamentos e Insumos para Cardiología.**
FECHA	:	24 de mayo de 2.013.-

Revisado el expediente de referencia, ésta Dirección señala cuanto sigue:

1. Que, esta Dirección Operativa de Contrataciones se RATIFICA en todos los términos del Dictamen (A.J.)-DOC N° 127/2013 de fecha 06 de mayo del corriente, por el cual se acredita el supuesto de Excepción de la Contratación N°09/2013 para la "Adquisición de Medicamentos e Insumos para Cardiología del Hospital San Jorge".

2. Que, atendiendo el reparo de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, respecto a que no pudo verificarse *cual, cuando, donde fue el caso fortuito o fuerza mayor (imprevisible)* que se suscitó, para que fuera realizada la excepción, nos permitimos trascribir nuevamente la justificación del Hospital San Jorge (*sector usuario*), plasmada en el Dictamen de referencia: "...*Cabe mencionar que las atenciones diarias de pacientes en este Centro Asistencial es de al menos un total de 8 personas atendidas en consultorio externo, las cuales requieren asistencia cardiaca por problemas vasculares, sin olvidarnos además que existe una larga lista de espera de pacientes aquejados con esta y otras patologías en el Hospital de Clínicas y el Centro Médico Hospital Nacional, en este momento creemos que los tres óbitos (difuntos) que se han producido hasta la fecha hubiesen tenido un final diferente si los equipos e insumos requeridos por la salas de Hemodinamia hubiesen estado en tiempo y forma en nuestra Institución, ...*".

Abg. Edgar E. Ruiz Torres
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S. D.O.C.

3. De lo *supra* mencionado se agrega y se manifiesta como causal de superación de la previsión, la cantidad de pacientes por día (8) A LA FECHA, que nos hace afirmar que fue superada la planificación de cantidad de pacientes del propio Hospital, ya que también son agregados los que se encuentran en lista de espera, derivados de otros Centros Médicos (Clínicas y Hospital Nacional), debido a que la Sala de Hemodinamia dentro del Hospital San Jorge, inaugurada recientemente, es exclusiva para la situación derivada. (**Instituto Cardiológico del Paraguay**).-

4. Por todo esto solicitamos añadir el presente Dictamen a fin de ampliar el Dictamen (A.J.) DOC N° 127/2013 y solicitar la consideración a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas teniendo en cuenta la urgencia de contar con dichos insumos y equipamientos, ínterin se sustancia una nueva Licitación por la modalidad normal, y cubrir las situaciones que a la fecha se suscitan.

ES NUESTRO DICTAMEN.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Abg. Edgar E. Ruiz Torres
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S. - D.O.C.